

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630013103005-2017-00494-00

Armenia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a las solicitudes presentada por el demandado LEONEL GONZALEZ MONJE se le informa al peticionario que la presentación de la liquidación del crédito es una carga en cabeza de las partes, tal como lo establecido en el numeral 1º del Art. 446 del C.G. del Proceso, por lo tanto, no es procedente que el despacho proceda a realizar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

LMGR
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 085 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c615ef7d40db14ab63d9e4865c385b6889c2e4fb91038fd4abcbf427621d9ae0**

Documento generado en 02/06/2022 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>